



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO
DEMANDADO : JALVINTHON ARIEL BARRAGAN QUESADA
RADICADO : 4100131100012017-00392-00

Neiva (H), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la inquietud planteada la señora **CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO**, en relación con el incumplimiento por parte de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, en el sentido que aún no se ha reconocido el subsidio familiar al que tiene derecho su menor hija YELENY BARRAGAN PEREZ; no obstante haber remitido a la entidad la documentación solicitada para dicho trámite, este Despacho **DISPONE**:

REQUERIR a la **OFICINA DE EJECUCION PRESUPUESTAL DIPER-EJERCITO NACIONAL**, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial impartida y comunicada mediante oficio No. 2165 del 15 de diciembre del año 2020, procediendo de forma inmediata a dar cumplimiento a la misma.

Por Secretaria, procédase de conformidad y comuníquese a la parte demandante el contenido del presente proveído a través del correo electrónico suministrado perezperdomo106@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 25 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 034

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO